

RESOLUCION No. 54.1.1 1.0228

DEATHIE GARCIA SANDOZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO

QUE el 10 de enero de 1984 se ha otorgado ante el Notario Viguera Tercero del canton Quito la escritura pública de constitucion de "TRANSPORTES MONSIEA LLACUNO CIA LTDA."

QUE el Sr. Patricio Rojas, ha solicitado la aprobacion de la indicada escritura publica, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante Resolucion N° 014-CJ-017-CNT-91 de 22 de diciembre de 1983, autoriza la constitucion de la Compañia

QUE el Departamento Juridico de Companias de la Intendencia de Servicio Societario, mediante memorando No. DIC-94.193 de 11 de enero de 1984, ha emitido informe favorable para la continuacion del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN EJERCICIO de las atribuciones asignadas mediante Resolucion N° ACH-94014 de 17 de enero de 1984;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitucion de TRANSPORTES MONSIEA LLACUNO CIA LTDA, con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de \$/ 1.000.000, dividido en 2.000 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una, de conformidad con los terminos constantes en la referida escritura publica.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura publica se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulacion en Quito. Un ejemplar de la publicacion debiera entregarse a este Despacho

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Notario Viguera Tercero del canton Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba del contenido de la presente Resolucion y asiente razon de esta autenticacion.

[Handwritten signature]
per

TRANSPORTES MOREIRA LINCOLN CIA. LTDA.

ARTÍCULO CUARTO DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CONCLUIDO - Vuelva al expediente.

CONVENCIONES - Leída y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

1 FEB 1994

Dr. Beatriz García Banderas
Dra. Beatriz García Banderas

[Handwritten signature]
MPC/EDU
199
11-1-94

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 285 del Registro Mercantil tomo. 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 16 de Febrero de 1994.



[Handwritten signature]
REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas